

Ley 2274
ACUERDA PENSION VITALICIA A LAS SRTAS. MARIA AMALIA Y EMMA ROSA NAVARRO

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:**

ARTICULO 1.- Acuérdate una pensión vitalicia a las señoritas MARIA AMALIA NAVARRO Y EMMA ROSA NAVARRO, de DIEZ MIL PESOS (\$10.000,00) MONEDA NACIONAL, mensuales a cada una.

ARTICULO 2.- Incrementase a DIEZ MIL PESOS (10.000,00) moneda nacional, mensuales, la pensión vitalicia de \$ 5.000,00 m/n mensuales, acordada a la Señorita GEORGIA LUISA ARGERICH, por Ley Nº 2206.

ARTICULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se hará con imputación al Anexo H - Item 2 Inciso 2 Inciso 6 - Subinciso 03 - Acción Social - PP.3 - SP. 2 - Parcial 3 - Pensiones y Subsidios a la Indigencia, tomando los fondos del Apartado 1) VARIOS del mismo Anexo, Item, Inciso, Subinciso y Partida del presupuesto vigente.

ARTICULO 4.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

FIRMANTES: BRIZUELA

TITULAR DEL PEP: GRAL (R) GUILLERMO RAMON BRIZUELA

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 12:27:23

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa